



30 ABR 2010

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 156 /10**

Sucre, 23 de abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-18, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho N° 160/2010 de 23 de marzo de 2010, suscrito por el Dr. Hugo Loayza Nava, **H. Alcalde Municipal**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 15/2010 "Pavimento Rígido Adyacentes Avaroa C7IN 03-104 La Paz y Piscojaitana D-1"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria 036 de 05 de abril de 2010, se instruye al Ejecutivo Municipal, remita los proyectos con Certificación Presupuestaria ACTUALIZADA con el Primer Reformulado de los contratos que se remitan al Pleno del Ente Deliberante para su tratamiento y posterior aprobación.

Que, la Comisión cumpliendo la instrucción emanada del Pleno del Ente Deliberante, recibe en audiencia a los funcionarios dependientes de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, en Sesión N° 23 de 06 de abril de 2010, quienes señalan remitir lo requerido por el Concejo Municipal a la brevedad posible.

Que, los funcionarios dependientes del Ejecutivo Municipal, remiten el Reporte de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación de fecha 06 de abril de 2010, documento que certifica la inscripción en el Primer Reformulado del proyecto: **"Pavimento Rígido Adyacente Avaroa C/IN 03-104/ La Paz y Piscoyaitana D-1"**, con un presupuesto de Bs. 47.000,00.

Que, el presente proyecto cuentas con ampliación de plazo de DIEZ (10) hábiles más computables a partir de la fecha.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 374/09)**, CUCE: 09-1101-00-165876-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 379713 en fecha 27 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: **"Pavimento Rígido Adyacentes Avaroa C/IN 03-104 La Paz y Piscojaitana D-1"**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 579/2010 de 28 de octubre de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 439-2009 de 3 de noviembre de 2009; y una vez instalado en acto



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4
RM N°156/10

público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 2 proponentes**), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) el 04 de noviembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al Proponente Sr. JOSE MARIA DELGADILLO SOLIZ, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N°: 602a/09 de 04 de noviembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "**Pavimento Rígido Adyacentes Avaroa C/IN 03-104 La Paz y Piscojaitana D-1**", con un monto total de BOLIVIANOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (**Bs. 38.568.00**), al PROPONENTE Sr. JOSE MARIA DELGADILLO, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "**Pavimento Rígido Adyacentes Avaroa C/IN 03-104 La Paz y Piscojaitana D-1**", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 255 de 30 de enero de 2010, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0085 Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 47.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 015**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

| |
|---|
| Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 109 |
| Certificación Presupuestaria a fs. 48 |
| Especificaciones Técnicas a fs. 32 |
| Informe de Estudio de Suelos a fs. 41 |
| Confirmación Publicación en SICOES a fs. 50 |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 157 |
| Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 154 |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 155 |
| Certificado de Matrícula de Comercio a fs. 156 |
| Poder Notarial de Representación (no corresponde) |
| Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 145 |
| Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 153 |

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

| |
|--|
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 110 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 111 |
| Descripción del Proyecto a fs. 45 |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 112 |
| Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 123 |
| Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 126 |
| Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 130 |
| Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 127 |
| Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 132 |
| Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 133 |
| Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 125 |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 114 a fs. 125 |



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4
RM N°156/10

Que, se tiene descrito como **objeto del proyecto**: "El mejorar la transitabilidad y accesibilidad de la calle

Adyacentes Avaroa C7IN 03-104 La Paz y Piscojaitana D-1"

Que, con el proyecto de pavimento rígido comprende la **construcción de 212.71 m2**.

Que, el objeto del **Decreto Supremo N° 29565**, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, *asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura)*, que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 15/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **H. Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el Proponente Sr. José María Delgadillo Soliz**, para la ejecución del proyecto: "PAVIMENTO RIGIDO ADYACENTES AVAROA C/IN 03-104/LA PAZ Y PISCOJAITANA" D-1", con un costo total de **Bs. 38.568,00** (BOLIVIANOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100) y, un plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO; **bajo las siguientes características técnicas.**

| Ítems | Descripción | Unid. |
|-------|---|-------|
| 1 | Instalación de Faenas | |
| 2 | Replanteo Gral. y Control Topográfico | M2 |
| 3 | Retiro de losetas hexagonales o Maquinaria | M2 |
| 4 | Carga y Transporte de losetas Hexagonales | M3 |
| 5 | Excavación Terreno Comuna Maquinaria | M3 |
| 6 | Carga y Transporte de Mat. Excav. | M3 |
| 7 | Perfilado Nivelado y Compactado c/ Maquinaria | M2 |
| 8 | Prod. y Conformación de Capa Base H= 20CM | M3 |
| 9 | Pavimento Rígido E= 18CM. TIPO "A" | M2 |
| 10 | Limpieza General | |

Art.2° La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el *Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas*, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-1.

Art.3° La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y *condiciones del contrato*, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

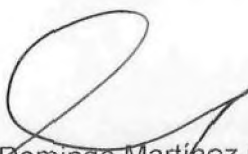


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

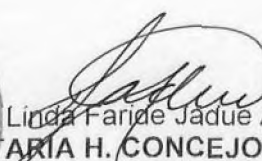
Página 4 de 4
RM N°156/10

- Art.4°** INSTRUIR a la MAE, para que previamente al inicio de obras, verifique las áreas a intervenir (vías públicas), cuenten con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado o cambio de tubería de Servicios Básicos y gas domiciliario), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.5°** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6°** INSTRUIR a la MAE, para que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.
- Art.7°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la junta vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Srá. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL